RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Denominación del contrato: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL (LOTE 1: EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO)
Número de expediente: CONTR 2024 593737 – LOTE 2024 2973
Tipo de contrato: Suministros
Objeto del contrato: El objeto del contrato es la adquisición del equipamiento informático y audiovisual necesario tanto para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo de los usuarios de las sedes de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, como del necesario para el normal funcionamiento de los servicios que la Consejería ofrece tanto internamente a sus usuarios como de cara a la ciudadanía.
Valores económicos del contrato
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 33.577,00 €
Presupuesto de licitación (IVA incluido): 40.628,17 €
Valor estimado: 80.584,80 €
Valores económicos del Lote 1: Equipamiento informático.
Presupuesto de licitación (IVA excluido): 22.457,00 €
Presupuesto de licitación (IVA incluido): 27.172,97 €
Valor estimado: 53.896,80 €
Empresa adjudicataria: ASED INTEGRALIS, S.L., con CIF B90379090
Plazo de ejecución: 12 meses, con posibilidad de prórroga por 12 meses adicionales.
Subdirección: Subdirección de Sistemas Sectoriales.
Servicio proponente: Servicio de Sistemas de Información Sectoriales.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- El día 10 de julio de 2024, se dicta resolución de la Secretaria General Técnica, por Delegación del Consejero de Sostenibilidad, Medioambiente y Economía Azul, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de suministros CONTR 2024 593737, compuesto por dos lotes, cuyo objeto es el suministro de Equipamiento informático y audiovisual, contando con el Informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital y la memoria justificativa del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de la Subdirección de Sistemas Sectoriales de la Agencia, preceptivos.

Segundo.- El día 16 de agosto de 2024, se emite por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente, INFORME n.º AJ-CSMAEA 158/2024 respecto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige en esta licitación.

Tercero.- El día 2 de octubre de 2024, se dicta resolución por el Secretario General Técnico, por Delegación de la Consejera de Sostenibilidad y Medioambiente, por el que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación y se aprueba el gasto con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias (iva incluido):

AÑO	LOTE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)	IVA (€)	TOTAL (€)
2024	1	1900010000 G/12S/66906/00 01	13.474,20	2.829,58	16.603,78
	2	1900010000 G/12S/60600/00 01 2019000279	6.672,00	1.401,12	8.073,12
2025	1	1900010000 G/12S/22002/00 01	8.982,80	1.886,39	10.869,19
	2	1900010000 G/12S/60600/00 01 2019000279	4.448,00	934,08	5.382,08
TOTAL			**33577**	**7051,17**	**40.628,17**

Cuarto.- El día 7 de octubre de 2024, se dicta resolución por el Secretario General Técnico, por Delegación de la Consejera de Sostenibilidad y Medioambiente, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación.

Quinto.- Tal y como figura en el Acta Nº1 de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, publicada el 28 de octubre de 2024, para la calificación de la documentación correspondiente al sobre electrónico único, se comprueba que las empresas que han presentado en plazo la documentación para el lote 1 son:

LOTE 1

- ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090).
- OVEJERO SEQUEIRO, S.L. (B10407096).
- PEDREGOSA, S.L. (B41501388).
- TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L. (B90011198).
- PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. (B41075250).
- VASCO INFORMÁTICA, S.L. (B29361896).

A continuación, la Mesa procede al análisis de la documentación presentada correspondiente al sobre electrónico único, confirmando que todas las entidades han presentado correctamente la misma, incluyendo las ofertas económicas, de las que se da traslado a la Comisión Técnica para la emisión del pertinente informe.

Sexto.- Según consta en el Acta Nº 2 de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 29 de octubre de 2024, publicada el 4 de noviembre de 2024, para el análisis del informe relativo a los criterios de adjudicación mediante aplicación de fórmulas emitido con fecha 28 de octubre de 2024. Examinado el mismo, los miembros de la Mesa muestran su conformidad con las conclusiones en él contenidas, que para el Lote 1, objeto de la presente resolución, propone la adjudicación a favor de **ASED INTEGRALIS, S.L**., y acuerdan requerir a esta licitadora para que aporte a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, en el plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

Séptimo.- Según consta en el Acta Nº 3 de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2024, publicada el 15 de noviembre de 2024, para el análisis, en lo que respecta al Lote 1 «EQUIPAMIENTO

INFORMÁTICO», de la documentación previa a la adjudicación presentada en tiempo y forma por **ASED INTEGRALIS, S.L**., se observan determinados defectos subsanables en la documentación presentada.

A la vista de lo anterior, la Mesa acuerda requerir a **ASED INTEGRALIS, S.L**. para que subsane tales defectos en el plazo de tres días naturales.

Octavo.- Según consta en el Acta Nº 4 de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el 28 de noviembre de 2024, publicada el 17 de diciembre de 2024, para el análisis de la documentación presentada en tiempo y forma por **ASED INTEGRALIS, S.L**. en respuesta al requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 1, comprobándose que la misma es corrrecta. No obstante, al amparo del artículo 140.3 de la LCSP, la Mesa acuerda requerir a **ASED INTEGRALIS, S.L**. para que en el plazo de tres días naturales presente a través de SiREC -Portal de licitación electrónica aporte documentación adicional.

Noveno.- Según consta en el Acta Nº 5 de la Mesa de Contratación, de la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2024, publicada el 16 de diciembre de 2024, para el análisis de la aclaración de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del Lote 1 presentada en tiempo y forma por **ASED INTEGRALIS, S.L**. Una vez comprobado que la documentación presentada es correcta, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote 1 «EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO» del contrato denominado «SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL» (CONTR 2024 593737) a la entidad licitadora **ASED INTEGRALIS, S.L**., con CIF B90379090, de conformidad a la oferta presentada, por la que se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, según los siguientes precios unitarios, IVA excluido:

i	**CÓDIGO**	**PRECIOS (IVA excluido)**	
		MÁXIMO	**OFERTADO**
1	L1-SU-01	18,00 €	13,17 €
2	L1-SU-02	1,50 €	1,48 €
3	L1-SU-03	6,50 €	1,14 €
4	L1-SU-04	65,00 €	2,47 €
5	L1-SU-05	13,00 €	11,55 €
6	L1-SU-06	17,00 €	16,70 €
7	L1-SU-07	50,00 €	43,03 €
8	L1-SU-08	20,00 €	8,07 €
9	L1-SU-09	2,00 €	1,21 €
10	L1-SU-10	2,50 €	1,87 €
11	L1-SU-11	3,00 €	1,98 €
12	L1-SU-12	4,50 €	2,63 €
13	L1-SU-13	6,00 €	5,41 €
14	L1-SU-14	92,00 €	92,00 €
15	L1-SU-15	6,00 €	4,27 €
16	L1-SU-16	3,00 €	0,83 €
17	L1-SU-17	25,00 €	20,11 €
18	L1-SU-18	20,00 €	17,85 €
19	L1-SU-19	900,00 €	822,52 €
20	L1-SU-20	40,00 €	15,91 €
21	L1-SU-21	3,00 €	3,00 €
22	L1-SU-22	50,00 €	43,03 €

Décimo.- El contrato es asumido por la Agencia Digital de Andalucía en aplicación de la Disposición adicional decimoséptima, de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, (BOE número 8, de 9 de enero), que establece:

"*Disposición adicional decimoséptima. Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación.*

1. Los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, serán asumidos plenamente por la Agencia Digital de Andalucía, con cargo a su presupuesto, con excepción de los establecidos en los apartados siguientes.

2. Durante el ejercicio 2025, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos sobre tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación financiados con transferencias finalistas procedentes de la Administración General del Estado, incluidos los procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; y el resto de los fondos estructurales, siempre y cuando se trate, en este último caso, de contratos, encargos o convenios sobre tecnología de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias no destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad. Igualmente, en los expedientes sobre tecnologías de la información y comunicación del Patronato de la Alhambra y Generalife y del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Corresponderá a las consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la agencia, la gestión y tramitación de estos.

3. No obstante lo anterior, la Agencia Digital de Andalucía podrá llevar a cabo un plan de traspaso para asumir gradualmente los contratos, encargos y convenios cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación financiados con medidas comunitarias de fondos estructurales (a excepción de Feader 2014-2022), destinadas íntegramente a la transformación digital y ciberseguridad, así como la programación y los créditos de esas medidas comunitarias.

4. Se exceptúan de lo previsto en los apartados anteriores los encargos, convenios y contratos sobre tecnologías de la información y comunicación que correspondan al Servicio Andaluz de Salud, que asumirá la condición de responsable de los contratos y la dirección de los citados encargos y convenios, así como su gestión y tramitación, con cargo a sus créditos."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: "El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los

procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el Lote 1 «EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO» del contrato denominado «SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y AUDIOVISUAL» (CONTR 2024 593737 LOTE 2024 2973) a la entidad licitadora **ASED INTEGRALIS, S.L.**, con CIF B90379090, de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 12 de diciembre de 2024, y de conformidad a la oferta presentada, por la que se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, según los precios unitarios siguientes, IVA excluido:

i	CÓDIGO	PRECIOS (IVA excluido)	
		MÁXIMO	OFERTADO
1	L1-SU-01	18,00 €	13,17 €
2	L1-SU-02	1,50 €	1,48 €
3	L1-SU-03	6,50 €	1,14 €
4	L1-SU-04	65,00 €	2,47 €
5	L1-SU-05	13,00 €	11,55 €
6	L1-SU-06	17,00 €	16,70 €
7	L1-SU-07	50,00 €	43,03 €
8	L1-SU-08	20,00 €	8,07 €
9	L1-SU-09	2,00 €	1,21 €
10	L1-SU-10	2,50 €	1,87 €
11	L1-SU-11	3,00 €	1,98 €
12	L1-SU-12	4,50 €	2,63 €
13	L1-SU-13	6,00 €	5,41 €
14	L1-SU-14	92,00 €	92,00 €
15	L1-SU-15	6,00 €	4,27 €
16	L1-SU-16	3,00 €	0,83 €
17	L1-SU-17	25,00 €	20,11 €
18	L1-SU-18	20,00 €	17,85 €
19	L1-SU-19	900,00 €	822,52 €
20	L1-SU-20	40,00 €	15,91 €
21	L1-SU-21	3,00 €	3,00 €
22	L1-SU-22	50,00 €	43,03 €

Establecido en el PCAP que se trata de un contrato de servicio en función de las necesidades, regulado en la disposición adicional 33ª Ley 9/2017, el empresario se obliga a ejecutar el suministro de forma sucesiva y por los precios unitarios ofertados, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, operando el presupuesto de licitación como límite máximo de gasto, siendo este de VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (27.172,97 €), IVA incluido.

La posición presupuestaria y anualidades serán las siguientes:

Anualidad	Posición presupuestaria	Importe
2025	0131010000 G/12D/22002/00	18.115,31
2026	0131010000 G/12D/22002/00	9.057,66

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.